

Santiago, 29 MAR. 2010

VISTOS:

- 1) La investigación relativa al cumplimiento de la Resolución N° 735, de fecha 21 de septiembre de 2004, de la H. Comisión Resolutiva, que obliga a las empresas Lan Chile S.A., hoy Lan Airlines S.A., y Transporte Aéreo S.A., Lanexpress, a informar a esta Fiscalía Nacional Económica toda modificación de tarifas, de vuelos, rutas, frecuencias y horarios, como, asimismo, las alteraciones que realicen a las restricciones para acceder a las tarifas más económicas, en los términos que señala la citada resolución. Y,
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a la fecha, no se han verificado incumplimientos de la citada Resolución. Y,
- 2) Que, por tal motivo, así como por razones de eficiencia en la utilización de los recursos de esta Fiscalía, corresponde -en la especie- archivar los antecedentes relativos a esta investigación.

RESUELVO:

ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y por el cumplimiento de las resoluciones de los órganos de defensa de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 969-07 FNE.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO